



"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables
LXVII/CDHAGV/13
Chihuahua, Chih., a 22 de junio de 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
P R E S E N T E. –

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, párrafo tercero y 87, párrafos segundo y tercero; 101, fracción II, y 106, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el **Acuerdo No. LXVII/0016/2022 P.C., aprobado a los 04 días del mes de octubre del año 2022**, se le cita a reunión **de manera presencial en la Sala Legisladoras** ubicada en planta baja del edificio que alberga este Poder Legislativo, **así como de acceso remoto o virtual**, que se celebrará el día **23 de junio** del año en curso, **a las 10:00 horas**, en la que se desahogarán los puntos contenidos en el Orden del Día que se anexa al presente documento.

De conformidad al artículo segundo del **Acuerdo en mención**, la Diputada o Diputado que quiera asistir en modalidad remota o virtual, deberá comunicarlo por escrito y en forma oportuna a quien presida la comisión, justificando la causa para conectarse en dicho modo.

Igualmente, sirva el presente para notificar a la iniciadora o iniciador, en su caso, de la reunión de Comisión, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 101, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Los datos para ingresar a la reunión de acceso remoto son los siguientes:

<https://us06web.zoom.us/j/89033803412?pwd=eUhXWDFyQ3JxWEZSRFUxYkJEExSQT09>

ID de reunión: 890 3380 3412

Código de acceso: 035482

ATENTAMENTE


DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON
PRESIDENTE


DIP. DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ
SECRETARIO

GAOR/FMGR



“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

C.c.p. Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN.
C.c.p. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA.
C.c.p. Dip. Noel Chávez Velázquez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI.
C.c.p. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Representante de MC.
C.c.p. Dip. Jael Argüelles Díaz, Representante del PT.
C.c.p. Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN, Iniciador (Asunto 1977).
C.c.p. Diputadas y Diputados, Integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, Iniciadores (Asunto 1996).



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables LXVII/CDHAGV/13

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Orden del Día

- I. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de fecha 22 de mayo de 2023.
- IV. Informe de turno de los siguientes asuntos:
 - 1) **Asunto 1977.** Iniciativa con carácter de Decreto presentada por el Diputado José Alfredo Chávez Madrid, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de adicionar una fracción X, al artículo 7, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, con propósito de establecer como derecho que la ley reconoce y protege, el de uso exclusivo de los lugares y servicios para personas con discapacidad y que en ningún momento podrán ser utilizados por otras personas, como el caso de los cajones de estacionamiento, baños públicos, el transporte público, entre otros; además especificar que dichos lugares deberán estar señalados con el símbolo de discapacidad correspondiente de conformidad con la ley.
 - 2) **Asunto 1996.** Iniciativa con carácter de Decreto presentada por Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, a efecto de reformar los artículos 13 y 16 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, con el propósito de incorporar dentro del catálogo de facultades/obligaciones del Poder Ejecutivo y de los ayuntamientos, el emitir los reglamentos estatales y municipales que establezcan los procedimientos para aplicar las sanciones previstas en dicha ley, así como la obligación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de Gobierno del Estado, de dictar las reglas de operación que permitan cumplir con los programas a que tengan derecho las personas con discapacidad.



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables LXVII/CDHAGV/13

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

V. Entrega del informe de resultados del proceso de consulta estrecha y de colaboración activa a personas con discapacidad sobre medidas legislativas 2022, que recae sobre los asuntos:

1. **Asunto 63.** Iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con el propósito de que en todas las sesiones de la Legislatura, se disponga de un intérprete de lengua de señas mexicanas. **(Unida con la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales)**
2. **Asunto 66.** Iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con el propósito de contar con intérpretes de lengua de señas mexicanas en las Sesiones del Congreso. **(Unida con la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales)**
3. **Asunto 87.** Iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar diversas leyes, con el propósito de establecer una cuota de inclusión laboral o contratación obligatoria del 3% de personas con discapacidad en el sector público.
4. **Asunto 94.** Iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, con el propósito de implementar talleres de sensibilización y sanciones como el trabajo comunitario, por ocupar los espacios de estacionamiento preferencial para personas con discapacidad.



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables LXVII/CDHAGV/13

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

5. **Asunto 99.** Iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, con el propósito de que en los actos oficiales se cuente con intérprete de señas de lengua mexicana; también para que la información que difunda el gobierno se haga en formatos accesibles y tecnologías adecuadas para cada tipo de discapacidad; asimismo, para que los programas de vivienda de los sectores público y privado incluyan proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren las necesidades de accesibilidad; y, para alentar a los medios de comunicación a que hagan que sus servicios sean accesibles.
6. **Asunto 363.** Iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a fin de que los ayuntamientos creen su propio Consejo Municipal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad y la Ley y Ley Estatal de Educación para establecer que la educación especial incluya la atención psicopedagógica en el desarrollo psicomotriz y de su audición o de lenguaje, así como para que la Secretaría de Educación y Deporte garantice la presencia de docentes con la formación que permita aplicar al alumnado el desarrollo de habilidades psicomotrices mediante actividades deportivas, manuales y artísticas.
7. **Asunto 933.** Iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a fin de incorporar legalmente la discapacidad por asociación y que se generen programas de capacitación y sensibilización a las personas servidoras públicas, a efecto de que se les brinden a las personas cuidadoras un trato digno y justo.



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables LXVII/CDHAGV/13

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

8. **Asunto 1141.** Iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Orgánica del Poder Judicial, todas del Estado de Chihuahua, con el propósito de que las instituciones de procuración y administración de justicia cuenten con intérpretes de Lengua de Señas Mexicana y con personas para la emisión de documentos en Sistema de escritura Braille en los procesos jurisdiccionales.
9. **Asunto 1143.** Iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, a fin de homogeneizar el término de perros de asistencia.

VI.- Análisis, discusión y, en su caso, determinación del sentido del dictamen de los siguientes asuntos:

- 1) **Asunto 1143.** Iniciativa con carácter de Decreto presentada por la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz representante del Partido del Trabajo, mediante la que propuso reformar diversos artículos de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a fin de homologar el concepto de perros de asistencia en el texto de dicha ley.
- 2) **Sentencia** dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la **Acción de Inconstitucionalidad 292/2020**, mediante la que se declaró la invalidez del Decreto No. LXVI/RFLEY/0760/2020 I P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 7 y 62 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua, referente a los perros de asistencia, publicado en el Periódico Oficial del Estado del catorce de octubre de dos mil veinte.

VII. Asuntos generales.

Chihuahua, Chih., a veintitrés de junio de dos mil veintitrés.